



Resolución Ejecutiva Regional N° 0404 - 2009-GORE-ICA/PR

ICA, 04 AGO. 2009

VISTO, el Oficio N° 641-2009-GORE ICA/GSRCH, de fecha 03 de Agosto del 2009, remitido por la Gerencia Sub Regional de Chincha, en el cual se solicita la nulidad del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 0012-2009-GORE ICA **"Adquisición de Gaviones para la Obra: Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Chico Sector El Taro – Distrito Alto Laran – Chincha"**

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que *"el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, (...)".*

Que, mediante Oficio N° 641-2009-GORE ICA/GSRCH, la Gerencia Sub Regional de Chincha, dependencia solicitante de la adquisición de **Gaviones para la Obra: Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Chico Sector El Taro – Distrito Alto Laran – Chincha**, comunica que en la elaboración del requerimiento, se ha cometido un error involuntario, al solicitarse Gavión tipo Colchón, debiendo haberse solicitado Gavión tipo Caja.

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto para el



Sector Público para el Año Fiscal 2009"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la **NULIDAD** del siguiente proceso de selección, retro trayéndolo hasta la Etapa de Convocatoria.

- Adjudicación Directa Selectiva N° 0012-2009-GORE ICA "Adquisición de Gaviones para la Obra: Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Chlco Sector El Taro - Distrito Alto Laran - Chincha".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo los Procesos de Selección detallados en el Artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL